



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL PRIMER AÑO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Las diputadas y los diputados integrantes de la **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales** tenemos a bien emitir el acuerdo por el que se expide el Programa Anual de Trabajo que regirá las tareas de este órgano colegiado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65, fracción III, 66, 75 fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que acorde con el artículo 63 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el pleno, encargadas de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, asimismo, contribuyen a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que mediante Decreto 298, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8230 Suplemento “F” de fecha 21 de julio del 2021, se reformaron y adicionaron diversos artículos a la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y al *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*. Dicha reforma tuvo como finalidad, entre otras, reestructurar las facultades de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado, para una mejor distribución de competencias.

TERCERO. Que la Junta de Coordinación Política propuso la integración de las comisiones ordinarias relativas a la duración del ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Ello, como consta en el *Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la integración de las Comisiones Ordinarias, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado*,

por la duración de su ejercicio constitucional, de fecha 06 de septiembre del año 2021.

CUARTO. Que en sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre del año 2021, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó el acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política donde se propuso la conformación de las comisiones ordinarias y la designación de sus respectivas Juntas Directivas; quedando integradas por diputadas y diputados de las distintas fracciones parlamentarias.

QUINTO. Que dentro de las comisiones que se integraron se encuentra la **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales**, que por las atribuciones que le confieren tanto la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, como el *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, tiene especial relevancia, pues entre otras facultades, tiene las siguientes: dictaminar las iniciativas de reformas y adiciones a la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, dictaminar sobre las minutas de reformas a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y conocer de las iniciativas para expedir las leyes orgánicas.

SEXTO. Que derivado del inicio de la actual legislatura la **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales** se instaló formalmente el día 14 de septiembre del 2021, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS DIPUTADOS	CARGO
DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS	PRESIDENTA
DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA	SECRETARIO
DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR	VOCAL
DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG	INTEGRANTE
DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES	INTEGRANTE
DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA	INTEGRANTE
DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y CONCHA	INTEGRANTE



SÉPTIMO. Que la citada comisión tiene atribuciones para elaborar un Programa Anual de Trabajo, de conformidad con los artículos 65, fracción III, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y 58, fracción X, del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, que prevé las facultades y obligaciones de ésta.

Este instrumento es de suma importancia, porque permitirá la planificación y sistematización de información con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas que se proponen los órganos de trabajo que integran el Honorable Congreso del Estado, con base en las facultades que les corresponden. Así, su trabajo especializado se materializará en beneficios para el Pueblo Tabasqueño.

En razón a lo anterior, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De la temporalidad del Programa Anual de Trabajo.

1. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales** correspondiente al primer año legislativo que comprende el período del 5 de septiembre del año 2021 al 4 de septiembre del año 2022, el cual tiene por objeto determinar las prioridades legislativas, es decir, estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que nos sean turnados.

SEGUNDO. De las obligaciones y facultades.

1. La **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales** tiene las facultades establecidas en los artículos 58, fracción X, del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco* y el artículo 65 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*.

2. La diputada presidenta y el diputado secretario tendrán las atribuciones establecidas en los artículos 70 y 71 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



3. Los acuerdos tomados en sesiones serán atendidos puntualmente por los integrantes de la Comisión, salvo que exista alguna imposibilidad material y formal que no permita su consumación.

TERCERO. De los principios rectores del trabajo.

1. Además de lo establecido en el artículo 54 del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, los integrantes de la **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales** deberán trabajar en todo momento con respeto, apertura al diálogo, transparencia, pluralidad, eficacia, celeridad, continuidad y diligencia.

CUARTO. De la misión.

1. Lograr la transformación del marco constitucional del estado de Tabasco, a través de la conciliación de las fuerzas políticas representadas en la Comisión, con base en las coincidencias de sus pensamientos ideológicos y con respeto a los derechos humanos de la ciudadanía.

QUINTO. De la visión.

1. Ser un órgano colegiado cimentado siempre en la pluralidad e inclusión, cuyas determinaciones estén legitimadas por las máximas y principios generales del derecho, así como, las necesidades de la sociedad; cuyo desempeño fortalecerá la gobernabilidad del Estado, siendo el seno de reformas trascendentales que propicien el bienestar común.

SEXTO. Sesiones y otras actividades por realizar.

1. La comisión sesionará de manera ordinaria por lo menos tres veces al mes, atendiendo la carga de trabajo de dicho órgano colegiado, preferentemente el día martes por acuerdo de la mayoría, previa convocatoria de la presidencia. También, se ajustarán al calendario de sesiones de las demás comisiones, según el registro que lleve la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.



2. Realizará acciones de coordinación con las instancias competentes para el mejor ejercicio de sus atribuciones, sometiéndolas a consideración de los integrantes y dando la máxima publicidad de los acuerdos tomados y los procesos de tomas de decisiones. Ello, como una herramienta complementaria y cotidiana en la rendición de cuentas.
3. Asimismo, en el ejercicio de sus funciones podrá efectuar intercambios de información con las demás comisiones que integran el Honorable Congreso del Estado de Tabasco y similares de otras legislaturas para ilustración y debida atención de los asuntos que le competen, a través de mecanismos de colaboración y coadyuvancia.
4. Realizará las reuniones y demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones. La conducción de sus trabajos deberá realizarse privilegiando el diálogo y con pleno respeto a la pluralidad de las ideas.
5. Podrá consultar a especialistas, actores y personas involucradas, en los temas de reforma constitucional que se estén estudiando y analizando, para el dictamen correspondiente; propiciando colaboración con universidades, centros de investigación nacionales e internacionales y establecer relaciones de apoyo con los centros de estudio del Congreso.
6. Organizar actividades extra legislativas como conferencias, seminarios y talleres, mesas de trabajo, ruedas de prensa, publicaciones y campañas, entre otras, a efecto de profesionalizar y difundir el trabajo de diputados integrantes, asesores y cuerpo técnico que apoyan la Comisión; siempre y cuando, se cumplan con las medidas para la atención de la pandemia por COVID-19.

SÉPTIMO. Del Secretario Técnico.

1. En el ejercicio de sus atribuciones la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales contará con un Secretario Técnico, quien tendrá las facultades que le otorga el artículo 59 del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco* y demás disposiciones aplicables.

El Secretario Técnico conducirá sus trabajos con máxima diligencia, a fin de atender de manera eficiente el estudio y dictamen de iniciativas, minutas, proposiciones con

punto de acuerdo, así como demás asuntos que le sean turnados; resolviendo dichos instrumentos conforme a lo establecido en el artículo 125 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*.

OCTAVO. De los medios de comunicación entre los integrantes.

1. Para agilizar la entrega de las comunicaciones y correspondencia que deban conocer a los integrantes de la Comisión, podrá privilegiarse el uso de los medios electrónicos y las tecnologías de la información, sin que obste la obligación de acusar la recepción por las vías tradicionales. Ello, mientras subsista la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

Para tales efectos, deberán proporcionar al Presidente y Secretario Técnico un correo electrónico y número telefónico actualizado, en el que reciban la información, comprometiéndose a atender de manera oportuna dichos canales de comunicación.

NOVENO. De las facultades de interpretación.

1. Lo no previsto en el presente Programa Anual de Trabajo será resuelto por la **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales**, en términos de las disposiciones aplicables.

2. La **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales** estará facultada para reformar este programa de trabajo en cualquier momento, previa aprobación de la mayoría de sus integrantes, siempre y cuando sea necesario para su mejor funcionamiento y desempeño.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por las diputadas y los diputados integrantes de la **Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Congreso del Estado y dese cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en términos de las disposiciones aplicables.

Emitido en el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, Tabasco, el día 6 de octubre del año 2021.

ATENTAMENTE

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**



**DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
PRESIDENTA**



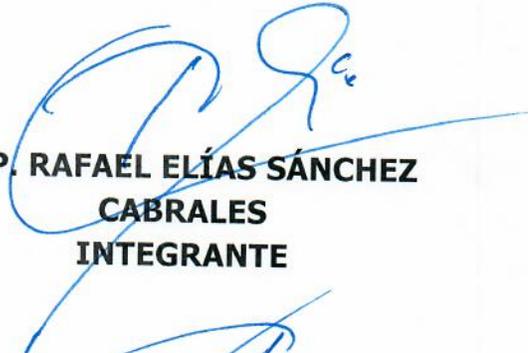
**DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA
SECRETARIO**



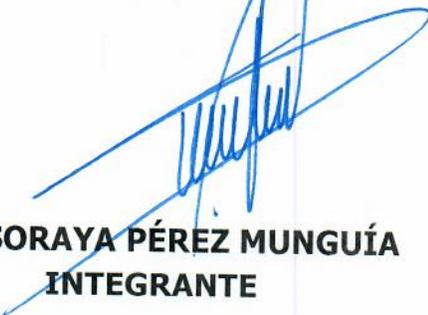
**DIP. EMILIO ANTONIO
CONTRERAS MARTÍNEZ DE
ESCOBAR
VOCAL**



**DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
INTEGRANTE**



**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ
CABRALES
INTEGRANTE**



**DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
INTEGRANTE**



**DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ
MIER Y CONCHA
INTEGRANTE**